Transporte

AERONÁUTICA CIVIL

RESOLUCIÓN NÚMERO 02515 **DE** 06 AGO 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica No. 26001366 H3 2026"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 02059 del 20 de septiembre de 2024 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL)"*, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto 1294 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil AEROCVIVIL", y por la Resolución No 03014 del 26 de septiembre de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL, como ente rector del sector aeronáutico, tiene como objetivo garantizar el desarrollo de la aviación civil y la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales.

Que el Decreto 1294 de 2021, *"Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL"*, atribuye a la Entidad responsabilidades relacionadas con la seguridad operacional, la prestación de los servicios aeroportuarios y la atención de emergencias en los aeropuertos y sus inmediaciones.

Que la Dirección de Operaciones Aeroportuarias, por medio del proceso misional de Gestión de Salvamento y Extinción de Incendios, desarrolla actividades orientadas a crear condiciones para la conservación de vidas y la protección de bienes ante incidentes o accidentes de aviación y demás emergencias que puedan presentarse en los aeropuertos o sus zonas de influencia.

Que el Reglamento Aeronáutico de Colombia – RAC 14 y el Manual de Servicios de Aeropuertos, Parte 1, Salvamento y Extinción de Incendios de la OACI, contemplan la disponibilidad de vehículos, equipos y recursos necesarios para la atención oportuna de emergencias aeronáuticas.

Que la AEROCIVIL ha realizado periódicamente el mantenimiento de las máquinas de bomberos asignadas al Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios, con el propósito de conservar su operatividad y atender las recomendaciones de mantenimiento aplicables a cada vehículo.

Que para la vigencia 2026 se requiere garantizar la continuidad operativa y la respuesta de veinte (20) máquinas de bomberos destinadas a la atención de emergencias en los aeropuertos administrados por la AEROCIVIL incluidos en el proceso.

Que la necesidad comprende dieciséis (16) máquinas ubicadas en los aeropuertos de Ibagué, Florencia, Flandes, Mariquita, Neiva, Paipa, Puerto Asís, Guaymaral y Leticia, pertenecientes a la Regional Centro Sur; así como cuatro (4) máquinas marca ITURRI, modelo 2016, ubicadas en el Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz de Barranquilla.

Que los estudios previos señalan que las máquinas ubicadas en Barranquilla requieren revisión y trabajos de mantenimiento mecánico y eléctrico, debido a la exposición al ambiente costero y al salitre, que inciden en la corrosión y el deterioro de componentes metálicos, carrocerías, conexiones y elementos eléctricos.

Que los mantenimientos preventivos deberán ejecutarse con la periodicidad indicada en los manuales y recomendaciones de los fabricantes, mientras que los mantenimientos correctivos atenderán las fallas y necesidades que se identifiquen durante la ejecución, incluido el suministro de repuestos, insumos y mano de obra especializada.

Transporte AERONÁUTICA CIVIL

RESOLUCIÓN NÚMERO 02515 **DE** 06 AGO 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica No. 26001366 H3 2026"

Que la contratación tiene por finalidad mantener el adecuado funcionamiento y la disponibilidad de las máquinas de extinción de incendios, atender las novedades mecánicas y eléctricas que se presenten y dar continuidad a las actividades de mantenimiento requeridas para su operación.

Que, con fundamento en la necesidad descrita y en los análisis técnicos, operacionales, históricos y de mercado contenidos en los estudios previos, la Entidad determinó adelantar el proceso para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las veinte (20) máquinas incluidas en la contratación.

Que el objeto contractual corresponde a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que las condiciones técnicas, operativas y funcionales requeridas por la Entidad pueden ser estandarizadas mediante documento de especificaciones técnicas, permitiendo que las ofertas habilitadas resulten comparables objetivamente en igualdad de condiciones, siendo el precio el único factor de evaluación susceptible de mejora a través de puja dinámica.

Que, en consecuencia, la Entidad adelantará el presente proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que la necesidad contractual se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026.

Que, de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Entidad, el presupuesto oficial estimado para atender la necesidad corresponde a la suma de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 1.477.453.886) M/CTE**, incluido IVA, excepto para las actividades ejecutadas en el Aeropuerto de Leticia, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que las obligaciones derivadas del presente proceso de selección se encuentran amparadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 133626 del 22 de julio de 2026, el cual hace parte integral del mentado proceso.

Que en Comité de Contratación llevado a cabo el 05 de agosto de 2026, el ordenador del gasto acogió la recomendación de los integrantes del comité de contratación de la publicación del presente proceso, previo análisis del pliego de condiciones definitivo, estudios y demás documentos del presente proceso elaborados por el área estructuradora.

Que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 6 del artículo 2 de la Resolución No. 01363 del 11 de julio de 2023, y en virtud de las funciones otorgadas en el artículo 40 del Decreto 1294 de 2021, corresponde al Director Administrativo expedir los actos administrativos de apertura de los procesos de selección que se adelanten desde el nivel central de la entidad.

Que, por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO Y MODALIDAD: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica No. 26001366 H3 DE 2026, cuyo objeto consiste en **"REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MÁQUINAS DE BOMBEROS DE GRAN**

Transporte AERONÁUTICA CIVIL

RESOLUCIÓN NÚMERO 02515 **DE** 06 AGO 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica No. 26001366 H3 2026"

CAPACIDAD Y MENOR CAPACIDAD UBICADAS EN LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL CENTRO SUR Y AEROPUERTO DE BARRANQUILLA".

Las especificaciones técnicas, condiciones de ejecución, obligaciones y demás características del proceso se encuentran contenidas en el estudio previo, especificaciones técnicas y pliego de condiciones publicados en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El cronograma del proceso de selección será el establecido en la plataforma SECOP II, el cual hará parte integral del presente proceso contractual.

ARTICULO TERCERO- PRESUPUESTO: LA AEROCIVIL ha determinado el presupuesto oficial para el presente proceso correspondiente a la suma de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($1.477.453.886)** incluido IVA, excepto para las actividades ejecutadas en el Aeropuerto de Leticia, y demás impuestos de Ley, costos directos e indirectos a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO – LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: El pliego de condiciones definitivo, su complementario, los estudios y documentos previos se podrán consultar en la plataforma SECOP II.

Artículo QUINTO – CONVOCATORIAS VEEDURÍAS: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar sus actividades durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de Selección.

ARTÍCULO SEXTO – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El proceso de selección se encuentra respaldado por los certificados de Disponibilidad Presupuestal citados en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: En el evento que ocurra o se presente durante el desarrollo del presente proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Entidad procederá a revocar el presente acto administrativo

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Dada en Bogotá D. C., a los 06 AGO 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDILSON ARENAS SILVA
Director Administrativa

Elaboró: Fabio Pastrana Maestre – Contratista / Grupo de Procesos Precontractuales
Revisó: Jesús Mosquera Titimbo – Profesional Aeronáutico III
Revisó: María Lola Hernández Calderón – Coordinadora Grupo de Procesos Precontractuales